



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 339 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 08 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 007-2020/GR. CUSCO/GRI/SGO/LMSM/MADM del responsable de Laboratorio de Mecánica de Suelos; el Informe N° 212-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras; los Informes N° 253 y 325-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 286-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-MAMC del Evaluador de la ORSLTPI; el Informe N° 0207-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica; el Informe N° 26-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Memorándum N° 1833-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; el Memorándum Múltiple N° 020-2020-GR-CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 372-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorándum N° 297-2020-GR CUSCO/GRI e Informe N° 219-2020-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 926-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 186-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de junio del 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS II.EE. DE NIVEL INICIAL: N439 NIÑOS DE AMÉRICA, N447, N450, N469, N216 Y N332, PRIORIZADAS POR LA UGEL CUSCO-2DA. ETAPA, REGIÓN CUSCO" I.E.I. N° 450 – HUAYRACPUNCO, con un Presupuesto Total de S/ 2'128,517.33 (Dos Millones Veintiocho Mil Quinientos Diecisiete con 33/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, como consecuencia del Procedimiento de Selección – Licitación Pública N° 09-2018-GR CUSCO, en fecha 24 de diciembre del 2018, el GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO y el Adjudicatario CONSORCIO ESQUIVEL 4, (conformado por la empresa SANESOL INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20519627371 y el SR. WENDEL ESQUIVEL CABALLERO con RUC N° 10247139945), suscribieron el CONTRATO N° 168-2018-GR CUSCO/GRI, cuyo objeto es la contratación de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 450 HUYRACPUNCO-CUSCO-CUSCO" para la META (221) "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS II.EE. DE NIVEL INICIAL: N439 NIÑOS DE AMÉRICA, N447, N450, N469, N216 Y N332, PRIORIZADAS POR LA UGEL CUSCO-2DA. ETAPA, REGIÓN CUSCO", con un monto contractual de S/ 1'708,629.11 (Un Millón Setecientos Ocho Mil Seiscientos Veintinueve con 11/100 soles), la misma que se convocó bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, a ejecutarse en un plazo de (150) días calendario; habiendo iniciado el plazo contractual el 18 de enero del 2019 y finalizado el plazo contractual el 16 de junio del 2019, firmándose el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA en fecha 16 de agosto del 2019 por el Comité de Recepción de Obra y el Contratista;

Que, por el Informe N° 007-2020/GR. CUSCO/GRI/SGO/LMSM/MADM del 30 de enero del 2020, el Ing. Marco A. Delgado Menacho - Responsable de Laboratorio de Mecánica de Suelos, remite el Informe Técnico N° 001 – Evaluación Geotécnica Preliminar de los Muros Colapsados en la IEI N° 450 Huayracpunco, por el cual se realizan los estudios correspondientes para determinar las causas por las que sucedió el colapso de los muros de contención, estudios que fueron solicitados por la Sub Gerencia de Obras; estableciendo como el primer contribuyente al colapso del muro es la inexistencia





Gerencia General Regional

de un sistema de drenaje para evacuación de filtraciones de las aguas subterráneas y lluvias, las mismas que han remojado la cimentación provocando el asentamiento de los suelos de fundación no compactados; que la construcción de la cimentación de los muros se ha realizado sobre relleno no controlado, no sobre terreno natural; por lo que el desencadenante final ha podido ser el efecto de humedecimiento en los elementos del muro por el inadecuado drenaje en el espaldón de los muros y la pérdida de resistencia (compresión tracción y corte); concluyendo, que los muros han fallado en su totalidad ya que el agrietamiento de los mismos ha ido hasta las zapatas, por lo que en las condiciones actuales representan un peligro inminente; recomendando el retiro inmediato de los muros colapsados, la protección de las estructuras que todavía no han sido afectadas como el cerco perimétrico posterior y otros; que es necesario implementar de manera urgente el sistema de drenaje con su respectivo desfogue final, ya que se aprecia que los asentamientos están involucrando al bloque de aulas, poniendo en riesgo la inversión; realizar un nuevo planteamiento ya que las propiedades y características físicas del suelo han sido totalmente alteradas; la nueva propuesta tendrá que tener una evaluación geotécnica estructural para mitigar las condiciones de inestabilidad y proponer las obras de reemplazo que sean definitivas y no vuelvan a fallar;

Que, por el Informe N° 26-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 31 de enero del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, informa al despacho de Gerencia General Regional, respecto de las acciones realizadas por las deficiencias y/o deterioros existentes en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 450 HUAYRACPUNCO-CUSCO-CUSCO", indicando que se ha puesto de conocimiento inmediatamente al Contratista de las circunstancias que se viene presentando en la obra (Carta N° 277-2019 GR CUSCO/GR-ORSLTPI y la Carta Notarial N° 021-2019 GR CUSCO/GGR de fechas 06 y 17 de diciembre del 2019, la Carta N° 22-2020 GR CUSCO/GR-ORSLTPI de fecha 24 de enero del 2020); por los cuales se solicitó al contratista para que implemente las acciones correctivas del caso de manera urgente e inmediata, eventos que se configuran como vicios ocultos conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo el cual se rige el contrato; asimismo indica que por la Carta Notarial N° 02-2020 GR CUSCO/GRI diligenciada en fecha 28 de enero del 2020 se solicitó al contratista CONSORCIO ESQUIVEL 4, que presente un **Plan de intervención de la reparación y/o restitución de los muros de contención de concreto colapsado y en proceso de colapsamiento, otorgándole un plazo de 48 horas, plazo que se ha cumplido el 30 de enero del 2020, no teniendo respuesta por parte del contratista hasta el 31 de enero del presente año;**

Que, por el Memorandum Múltiple N° 020-2020-GR-CUSCO/GGR del 03 de febrero del 2020, el Despacho de Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a la Gerencia Regional de Infraestructura, implementar las acciones inmediatas de corrección sobre los vicios ocultos de la obra en mención, debiendo iniciar la ejecución de las obras de corrección urgentes frente a las fallas existentes del muro de contención y otros, sin perjuicio de implementar las acciones necesarias para el cumplimiento contractual en el marco de la Ley de Contrataciones; por lo que en mérito a lo dispuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorandum N° 297-2020-GR CUSCO/GRI del 07 de febrero del 2020, dispone a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión realice de manera urgente el expediente técnico para la reposición de los muros colapsados de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 450 HUAYRACPUNCO -CUSCO-CUSCO", adjuntando el informe N° 212-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, por los que dicha instancia solicita la acción indicada;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR - Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado del Gobierno Regional Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 450 HUAYRACPUNCO-CUSCO-CUSCO: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS**";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la





Gerencia General Regional

Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, prevé: "Artículo 13. De las UEI (...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI. (...). Artículo 17°. Fase de Ejecución (...) 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (...)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone "Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario (...). 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. (...)";

Que, por el Informe N° 253-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI del 10 de junio del 2020, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 450 HUAYRACUNCO-CUSCO-CUSCO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS", los que fueron observados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través de los Memorándums N° 1261 y 1481-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI; por lo que a través Informe N° 325-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI del 24 de julio del 2020, presenta el expediente técnico en mención con el correspondiente levantamiento de observaciones, el cual tiene un presupuesto total de S/ 787,741.69 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 69/100 soles), conforme se tiene el siguiente resumen:





Gerencia General Regional

PRESUPUESTO TOTAL		COSTO
COSTO DIRECTO		S/572,392.48
GASTOS GENERALES	22.9504%	S/131,366.54
GASTOS DE INSPECCION	7.1543%	S/40,950.92
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	2.7953%	S/16,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	1.9673%	S/11,260.88
GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	1.8253%	S/10,448.15
GASTOS DE TRANSFERENCIA	0.9299%	S/5,322.72
PRESUPUESTO TOTAL		S/787,741.69

El mismo que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 120 días calendario; indicando que el presente proyecto se elabora como respuesta a la necesidad de la estabilización del talud ubicado en la zona norte de las instalaciones de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayracpunco, talud que se formó por la necesidad de la ampliación de la plataforma para la construcción de los ambientes educativos de la mencionada institución educativa; sin embargo este no presenta un estado de reposo, mostrando evidencias de inestabilidad de las obras existentes, por lo que se desarrolló el presente estudio para otorgar condiciones adecuadas de estabilidad al talud, mitigando así el riesgo existente hacia las instalaciones educativas; por lo que el presente documento constituye una herramienta técnica para la construcción de las obras de ingeniería necesarias para la estabilización del talud y las obras de drenaje necesarias para no alterar las condiciones resistentes del área de influencia;

Que, por el Memorandum N° 1833-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 18 de agosto del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 450 HUAYRACPUNCO-CUSCO-CUSCO: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS**", otorgada a través del Informe N° 0207-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-EV por la Coordinación del Área de Evaluación y Liquidación Técnica y el Informe N° 286-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-MAMC del Ing. Marco Antonio Maxi Cama – Evaluador, el cual tiene el presupuesto total de S/ 787,741.69 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 69/100 soles);

Que, por el Informe N° 372-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 02 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la emisión del acto resolutivo aprobando el expediente técnico del PRODUCTO: C.1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA; C.2: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E.I. N° 450 HUAYRACPUNCU – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS del PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS II.EE. DE NIVEL INICIAL: N439 NIÑOS DE AMÉRICA, N447, N450, N469, N216 Y N332, PRIORIZADAS POR LA UGEL CUSCO-2DA. ETAPA, REGIÓN CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2268831, para continuar y concluir el mismo; precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, sección A, B y C, el cual se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, concluyendo que en ese contexto, para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones de Formato N° 08-A (Sección C), requiere ser aprobados la modificación presupuestal en Fase de Ejecución; por lo que dicha Sub Gerencia opina para proceder con la aprobación vía resolutivo del expediente técnico del PRODUCTO: C.1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA; C.2: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E.I. N° 450 HUAYRACPUNCU – ACCION: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS, por un monto de S/ 787,741.69 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 69/100 soles);

Que, por el Informe N° 219-2020-GR-CUSCO/GRI del 14 de setiembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS II.EE. DE NIVEL INICIAL: N439 NIÑOS DE AMÉRICA, N447, N450, N469, N216 Y N332, PRIORIZADAS POR LA UGEL CUSCO-2DA. ETAPA, REGIÓN CUSCO" I.E.I. N° 450 – HUAYRACPUNCO - **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS**;





Gerencia General Regional

Que, por el Memorandum N° 926-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 450 HUAYRACPUNCO-CUSCO-CUSCO: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS**", con un presupuesto total de S/ 787,741.69 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 69/100 soles); los que cuentan con las correspondientes conformidades de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, así como la Opinión de Pertenencia de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 450 HUAYRACPUNCO-CUSCO-CUSCO: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS**", con cargo a la Función: 22 Educación; División Funcional: 047 Educación Básica; Grupo Funcional: 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de S/ 787,741.69 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 69/100 soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 120 días calendario; indicar que la presente aprobación de expediente técnico se debe a la presencia de vicios ocultos en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS II.EE. DE NIVEL INICIAL: N439 NIÑOS DE AMÉRICA, N447, N450, N469, N216 Y N332, PRIORIZADAS POR LA UGEL CUSCO-2DA. ETAPA, REGIÓN CUSCO" I.E.I. N° 450 – HUAYRACPUNCO, responsabilidad que debe ser asumida por el Contratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; el mismo que consta de 01 archivador, en la forma que se detalla a continuación:

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO INVERSION, indicado en los folios 002 al 014.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION, indicado en los folios 015 al 023.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 024 al 088.
- PLANILLA DE METRADOS, indicado en los folios 089 al 098.
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 099 al 101.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 102 al 113.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 114 al 133.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 134 al 136.
- FÓRMULA POLINOMICA, indicado en los folios 137 al 138.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 139 al 140.
- USO DE RECURSO DE LA MANO DE OBRA, indicado en los folios 141 al 142.
- USO DE LOS RECURSOS MATERIALES, indicado en los folios 143 al 145.
- USO DE RECURSO DE EQUIPOS Y SERVICIOS, indicado en los folios 146 al 147.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, indicado en los folios 148 al 152.
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en los folios 153 al 154.
- ANALISIS DE ESTABILIDAD, indicado en los folios 155 al 177.
- MEMORIA DE CALCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 178 al 190.
- INFORME GEOLOGICO-GEOTECNICO Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 191 al 317.
- CÁLCULO DE DRENAJE, indicado en los folios 318 al 341.
- ANEXOS, indicado en los folios 342 al 350.
- PLANOS, indicado en los folios 351 al 361.
- DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES, indicado en los folios 362 al 516.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 450 HUAYRACUNCO-CUSCO: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS**", tiene un Presupuesto Total de S/ 787,741.69 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 69/100 Soles); contando con el siguiente pie de presupuesto:

COSTO DIRECTO	572,392.48
GASTOS GENERALES (22.9504%)	131,366.54
GASTOS DE INSPECCION (7.1543%)	40,950.92
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.7953%)	16,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION (1.9673%)	11,260.88
GASTOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (1.8253%)	10,448.15
GASTOS DE TRASFERENCIA (0.9299%)	5,322.72
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 787,741.69

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

